



# IA: cuando la regulación va tarde

**Carlos Amunátegui Perelló**

Facultad de Derecho UC



Chile lleva los últimos años discutiendo cómo regular una tecnología que cambia más rápido de lo que el propio Estado logra procesar. Y ese desfase no es solo un problema técnico: es un problema de interés público.

En mayo de 2024, el gobierno ingresó al Congreso el proyecto de ley que regula los sistemas de inteligencia artificial. Tras su paso por la Cámara de Diputados, la iniciativa quedó lista para continuar su tramitación en el Senado. Sin embargo, como advertimos en un estudio realizado junto a un grupo de académicos, con el apoyo del Centro de Políticas Públicas UC, el país enfrenta hoy un riesgo mayor: legislar sobre una base que ya no refleja la realidad ni la velocidad de los avances tecnológicos actuales.

A esta discusión se sumó, el 22 de abril de 2026, el ingreso del proyecto de Ley para la Reconstrucción, que incorpora una norma específica sobre inteligencia artificial y propiedad intelectual. Así, mientras el país aún discute una ley marco, comienzan a abrirse definiciones sus-

tantivas en proyectos paralelos, sin una visión común sobre cómo regular esta tecnología.

El proyecto de ley en cuestión, ingresado en 2024, se inspira fuertemente en el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial; este, al momento de su formulación, parecía ofrecer un estándar robusto y comprensivo.

Pero ese estándar ha envejecido rápido. Fue diseñado en la década de 2010, y su lógica descansa en una premisa que hoy resulta problemática: que los sistemas de inteligencia artificial pueden clasificarse según riesgos relativamente estables, en función de sus usos previstos.

Esa idea hoy ya no se sostiene. Los sistemas actuales —basados en modelos de propósito general— desafían las categorías tradicionales. Tecnologías como ChatGPT operan de manera multifuncional: pueden redactar textos, programar, analizar datos o generar imágenes, todo dentro de una misma arquitectura de inteligencia artificial. Sus usos no solo son múltiples, sino también exponenciales e imprevisibles.

Esto tensiona el corazón del modelo regulatorio europeo —y, por extensión, del proyecto chileno—: la clasificación ex ante del riesgo. ¿Cómo regular algo cuyo impacto depende, en gran medida, del contexto en que se utiliza y no de su diseño original?

El intento europeo ha sido regular los sistemas de propósito general mediante evaluaciones complejas, similares a los estudios de impacto ambiental en los proyectos de inversión. Pero aquí aparece tensión crítica: la burocracia opera en años, mientras la tecnología lo hace en semanas. El resultado es esperable: una institucionalidad que llega tarde.

El problema, entonces, no es solo que Chile esté desfasado en la regulación. Es que lo está haciendo de manera fragmentada. Seguir adelante en esas condiciones no parece la mejor alternativa. A veces, legislar menos —o detenerse a tiempo— es una forma más responsable de legislar mejor. Porque en materia de inteligencia artificial, llegar tarde no es sólo ineficiente. Puede ser, incluso, perjudicial.

**“El problema no es solo que Chile esté desfasado. Es que lo está haciendo de manera fragmentada”.**